JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ISABEL CRISTINA GARCÍA GIRALDO
DEMANDADA	CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00297-00
DECISIÓN	RECONOCE PERSONERÍA, APLAZA AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS, FIJA NUEVA FECHA Y HORA

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado al buzón electrónico del juzgado el 27 de enero de 2021, a las 2:37 P.M., signado por la señora MARTHA ELENA QUINTERO PÉREZ, en su condición de representante legal de la entidad demandada CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO, mediante el cual confiere poder especial amplio y suficiente al abogado DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO, de conformidad con lo establecido por el artículo 74 del Código General del Proceso, norma aplicable en materia laboral por remisión directa del Art. 145 del CPTSS, es procedente reconocer personería al apoderado judicial.

Con la presentación en el juzgado del citado memorial se entenderá revocado el poder otorgado por la citada representante legal a la abogada LAURA JULIANA PALACIO RAMÍREZ a la cual se le reconoció personería para actuar mediante proveído del 25 de enero del año en curso.

Mediante memorial allegado al buzón electrónico del juzgado el día 11 de febrero de 2021 a las 9:29 A.M., el togado que actúa en defensa de los intereses de la parte pasiva de la litis, solicitó el aplazamiento de la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas de saneamiento y fijación del litigio de que trata el artículo 77 del CPTSS, programada para el próximo miércoles diecisiete (17) de febrero a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por cuanto para ese mismo día y hora mediante auto del 28 de agosto de 2020 fueron fijadas las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS por parte del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Ibagué, Tolima, dentro del proceso radicado al número 73001-31-05-004-2017-00351-00, donde es demandante JHON JAMES ALZATE AGUIRRE y demandada la CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO, para lo cual anexó todos los documentos que dan cuenta de esta situación.

En atención a lo anterior, se reprogramará la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería amplia y suficiente al abogado DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.010.170.828 y portador de la T.P. Nro. 259.203 del Consejo Superior de la Judicatura, para que defienda los intereses de la entidad demandada CORPORACIÓN MI IPS EJE CAFETERO, de conformidad con el poder allegado al buzón electrónico.

SEGUNDO: Se entiende revocado el poder otorgado a la togada LAURA JULIANA PALACIO RAMÍREZ, por la representante legal de la entidad demandada.

TERCERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS a fin de llevarla a cabo de manera virtual el viernes DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.).

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: Parte demandante franciscojavierosorio1@hotmail.com y parte demandada diego.parra@correacortes.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***a6b7d07d9600d4f3658a5ec1aeff2fed7df6dd4568aa7d766922c3dc692b7e0f***
Documento generado en 16/02/2021 05:23:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica